

PL 299
Sobre 63
Vencimiento 14 febrero 2022

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE
INTERÉS NACIONAL LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA EN EL SECTOR TAPA DE CUY
EN EL DISTRITO CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA**



Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del expediente técnico y la construcción de la represa Tapa de Cuy, en el distrito Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura.



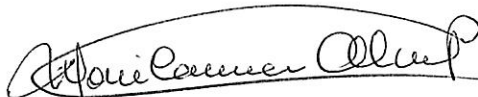
Artículo 2. Competencias y coordinaciones

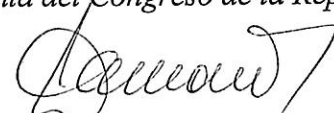
Encárgase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y los gobiernos locales involucrados, en el marco de sus funciones y competencias, realice las coordinaciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto de la presente ley.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintidós.


MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República


LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Usuario: CCLAUDET

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

24/01/22 - 11:05:26

Registro: 22-0001764

Clave: 7876

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981

